



orden de 3 de Agosto de 1920, para que los que tengan que reclamar contra el contratista don Gregorio Carretero, puedan hacerlo en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha en que aparecen este anuncio, remitiendo los Alcaldes a este Gobierno civil, informadas, cuantas reclamaciones se presenten, o en caso contrario, la certificación correspondiente.

Soria 19 de Mayo de 1924.—El Gobernador, Juan Perelló Sacristán

*Automóviles.—Líneas de servicio público.*

D. Godofredo de Marco Soria, ha solicitado la competente autorización para establecer una línea de servicio público de automóviles para viajeros de Soria a Duruelo de la Sierra y viceversa, acompañando a su instancia los

horarios de marcha, tarifas y relación de automóviles de servicio que trata de ampliar, y que son dos: una camioneta Ford, matriculada en Soria con el número 159, y un omnibus Ford, matriculado en Logroño, con el número 241.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 3º del reglamento de automóviles vigente, aprobado por Real Decreto de 23 de Julio de 1918, se anuncia al público, para que durante el periodo informativo de ocho días, se presenten cuantas reclamaciones se estimen procedentes contra esta petición, en los Ayuntamientos interesados, en el Gobierno civil o en la Jefatura de Obras públicas, en cuya Secretaría estarán expuestos al público los documentos presentados y que a esta concesión se refieren.

Soria 19 de Mayo de 1924.—El Gobernador, Juan Perelló Sacristán.

**ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SORIA.**

*Año económico de 1924-25.*

Relación rectificada, de la riqueza urbana, que corresponde a los términos municipales que a continuación se detallan y que han sido comprobados sus registros fiscales, por la Comisión del Catastro urbano de esta provincia.

PUEBLOS.	Liquido imponible. Pesetas Cts.	Cuotas del Tesoro Pesetas Cts.	Recargo del 16 por 100. Pesetas Cts.	7'50 per 100 adicional Pesetas Cts.	Total. Pesetas Cts.
Agreda.....	74.359 15	12.641 05	2.022 56	948 07	15.611 68
Almarza .....	22.999 06	3.909 84	625 57	293 24	4.828 65
Almazán .....	105.251 84	17.892 81	2.862 83	1.341 94	22.097 58
Arbos de Jalón.....	100.223 10	17.037 92	2.726 05	1.277 84	21.041 81
Baraona.....	14.817 50	2.518 98	403 04	188 92	3.110 94
Berlanga de Duero.....	53.158 84	9.037	1.445 93	677 77	11.160 70
Burgo de Osma .....	86.361 99	14.681 54	2.349 04	1.101 12	18.131 70
Castillejo de Robledo.....	15.972 13	2.715 26	434 44	203 64	3.353 34
Giria.....	11.517 38	1.957 95	313 32	146 87	2.418 14
Oubo de la Solana.....	9.930 25	1.688 14	270 09	126 61	2.084 84
Deza.....	27.163 50	4.617 80	738 85	346 84	5.702 99
Fuentepinilla.....	8.722 37	1.482 80	237 24	111 21	1.831 25
Gómara .....	32.369 86	5.502 88	880 47	412 71	6.796 08
Ledesma de Soria.....	3.285 76	558 61	89 41	41 89	689 91
Matalebreras.....	7.789 92	1.324 31	211 89	99 32	1.635 52
Madinaceli .....	27.915 25	4.745 59	759 29	355 92	5.860 80
Montejo de Lieras.....	13.053 30	2.219 05	355 08	166 40	2.740 53
Noviercas.....	16.623 50	2.826	452 16	211 95	3.490 11
Oivega.....	36.482 55	6.202 03	992 32	465 15	7.659 50
Osma .....	53.853 62	9.154 96	1.464 79	686 62	11.306 37
Pezalmuro.....	9.737 87	1.655 43	264 86	124 21	2.014 50
Rejas de San Esteban .....	7.218 14	1.227 08	196 33	92 03	1.615 44
Royo (E).....	34.786 92	5.913 78	946 22	443 54	7.303 54
San Esteban de Gormaz.....	56.371 89	9.583 22	1.533 31	718 75	1.835 28
San Leonardo.....	15.138 44	2.573 53	411 76	193 01	13.178 30
Serón de Nágima.....	16.982 50	2.887 02	461 92	216 52	3.565 46
Soria.....	435.885 77	74.100 59	11.856 07	5.557 54	91.514 20
Vozmediano .....	21.132 25	3.592 48	574 80	269 44	4.436 72
<b>Totales.....</b>	<b>1.319.103 68</b>	<b>224.247 65</b>	<b>35.879 64</b>	<b>16.818 57</b>	<b>276.945 85</b>

Soria 19 de Mayo de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Antonie Fillat.

PARTIDO JUDICIAL DE AGREDA.

D. Constancio Núñez Berdoues, Abogado y Secretario del M. I. Ayuntamiento de esta villa,

Certifico: Que segun resulta del expediente general obrante en esta Secretaría, para la aprobación del presupuesto carcelario que ha de regir en el ejercicio de 1924-25, fueron convocados los Ayuntamientos que integran el partido, por el edicto publicado en el Boletín oficial de la provincia, de dos de los corrientes, celebrándose la sesión en segunda convocatoria por falta de número de la primera, y en la que se levantó la siguiente acta.

«En la villa de Agreda a catorce de Enero de mil novecientos veinticuatro, siendo la hora de las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de esta población, D. Joaquín de Cereda y Mauleón, se reunieron los representantes de los municipios que al margen se expresan, previa exhibición de sus respectivas credenciales que a continuación quedan unidas, y abierta la sesión, se puso de manifiesto y leido íntegramente por mi el infraservido Secretario el proyecto de presupuesto especial de obligaciones carcelarias y demás de este mismo partido judicial para el próximo año de 1924-25, como igualmente el repartimiento que le acompaña. Se dió cuenta de las disposiciones vigentes, y en su virtud, se procedió a una detenida discusión, en la que tomaron parte varios de los señores asistentes, siendo unánime el criterio de aprobar dicho proyecto de presupuesto carcelario sin variación alguna.

Y en tal estado el Sr. Presidente dió por terminado el acto, ordenando se remitan inmediatamente el presupuesto y reparto con sus respectivas copias, al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su aprobación definitiva según está provenido.

«En prueba de todo lo cual, firman los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—J. Joaquín de Cereda.—Cecilio Ruiz.—Domingo Guerrero.—Valentín Rubio.—Francisco Corchón.—Caledonio Llorente.—Pedro Largo.—Pedro Calonge.—Bruno la Peña.—Nicolás Aranda.—Antonio Serrano.—Pablo Martínez.—Ángel Crespo.—Deodracias Sanz.—El Secretario, Constancio Núñez.—Rubricados.»

Para que conste, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Alcalde, expido la presente en Agreda a doce de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Constancio Núñez.—V. B. El Alcalde, Joaquín de Cereda.

Presupuesto de Ingresos.	Pesetas.
Artículo único.	
— CAPITULO ÚNICO	
Artículo único.—Repartimiento que se gira entre los pueblos del partido, según relación que se acompaña.....	4.822
Total ingresos.....	4.822
Presupuesto de Gastos.	
CAPITULO I.—Personal.	
Artículo 1.º.—Sueldo del Capellán....	75
Art. 2.º.—Id. del Médico forense....	1.000
Art. 3.º.—Id. del Farmacéutico....	100
Art. 4.º.—Id. del Ministrante por servicios a presos.....	40
Art. 5.º.—Al Secretario del Juzgado de instrucción, para salidas en causas criminales.....	150
Art. 6.º.—Al Depositario de fondos carcelarios.....	200
Art. 7.º.—Al Secretario de la Junta del partido.....	300
CAPITULO II.—Material.	
Art. 1.º.—Luz eléctrica para la prisión.....	147
Art. 2.º.—Combustible para el Juzgado y dependencias.....	120
Art. 3.º.—Alquiler de la casa del señor Juez de instrucción.....	400
Art. 4.º.—Id. de la huerta de la prisión.....	200
Art. 5.º.—Para impresos, suscripciones y material.....	50
Art. 6.º.—Para la limpieza de la prisión.....	100
Art. 7.º.—Para la demandadera de la carcel.....	125
Art. 8.º.—Blanqueo de la carcel y dependencias.....	400
Art. 9.º.—Reparación de utensilios y mobiliario.....	75
Art. 10.—Combustible y encendación de la prisión.....	150
Art. 11.—Alquiler de vehículo para salidas del Juzgado .....	300
Art. 12.—Para reformas en el Juzgado de instrucción .....	500
CAPITULO III.—Imprevistos.	
Artículo único.—Gastos imprevistos y no consignados en presupuesto..	390
Total gastos.....	4.822

REPARTIMIENTO girado entre los pueblos que componen este partido judicial de las 4.822 pesetas presupuestadas para el sostenimiento de la prisión, en la parte que a los Ayuntamientos corresponde a tenor de lo dispuesto en Real decreto de 13 de Octubre de 1922; habiendo resultado gravado el 100 con 2'1371 pesetas.

PUEBLOS	CUPO DE CONTRIBUCIÓN.	CUOTA ANUAL.	CUPO DE CONTRIBUCIÓN.		CUOTA ANUAL.
			Pesetas	Cts.	
Aerijos.....	1.086 44	23 20			
Agreda.....	46.538 38	995 40			
Aldealpozo.....	3.345 79	71 54			
Aldehuela.....	1.250 94	26 74			
Armejún.....	842 90	18 02			
Beratón.....	2.651 14	56 68			
Borobia.....	8.583 56	183 58			
Buimanco.....	1.343 92	28 74			
Cardejón.....	3.271 54	69 96			
Castejón del Campo.....	2.630 99	56 24			
Castilruiz.....	5.803 52	124 14			
Cervón.....	1.637 35	35			
Cigudosa .....	2.222 51	47 58			
Ciria .....	6.003 57	128 40			
Collado (El).....	1.867 96	39 93			
Cueva (La).....	2.318	49 56			
Dévanos.....	2.855 71	61 08			
Esteras de Soria.....	2.230 01	47 66			
Fuentebella.....	796 20	17 04			
Fuentes de Agreda.....	1.953 29	41 76			
Fuentes de Magaña.....	2.346 16	50 18			
Fuentestrún .....	2.376 07	50 82			
Hinojosa del Campo.....	4.194 13	89 68			
Huertales.....	3.035 39	64 88			
Jaray.....	3.075 11	65 74			
Losilla (La).....	1.052 53	22 46			
Magaña.....	3.369 18	72 04			
Matalebreras.....	5.962 58	127 50			
Matasejún.....	2.757 63	58 96			
Muro de Agreda.....	4.594 89	98 06			
Noviercas .....	11.440 91	244 68			
Olvega.....	18.337 45	392 10			
Oncala.....	2.550 31	54 54			
Piñilla.....	3.597 39	76 85			
Povar.....	2.492 29	53 24			
Pozalmuro.....	6.923 10	148			
San Andrés de San Pedro.	1.854 22	37 62			
San Felices.....	3.331 26	71 18			
San Pedro Manrique.....	6.061 20	129 54			
Sarnago.....	2.553 50	54 35			
Suellacabras.....	3.181 25	67 96			
Tajahuerce.....	3.482 12	74 40			
Tanifie .....	2.107 53	43 03			
Trevago.....	3.579 60	76 50			
Valdegeña.....	2.363 41	50 48			
Valdelagua.....	1.991 46	42 54			
Valdemoro.....	870 68	18 60			
Valdeprado.....	2.222 76	47 50			
Valtajeros.....	2.256 66	48 19			
Vea.....	1.364 49	29 34			
Ventosa.....	2.707 85	57 88			
Villar del Campo.....	3.803 79	81 31			
Villarijo.....	1.386 28	29 60			
Vozmediano.....	3.173 82	67 80			
<b>Totales .....</b>	<b>225.623 52</b>	<b>4.822</b>			

Agreda 12 de Enero de 1924.—El Alcalde, Joaquín de Cereceda.—El Secretario, Constancio Núñez.

De conformidad con lo informado por la Comisión provincial, autorizo la ejecución de este presupuesto y reparto que le acompaña.

Soria 29 de Abril de 1924.—El Gobernador, Juan Perelló Saeristán.

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Continuación.

Cumpliendo lo dispuesto en el apartado B) del art. 2º del Real decreto de 10 de Abril último, y según resulta de las certificaciones remitidas a la Junta provincial del Censo electoral, han sido designados como vocales y suplentes para constituir las Juntas municipales en los pueblos que se expresan, los individuos que se relacionan a continuación:

Momblona.—Presidente, D. Daniel Majan, Juez; Secretario, D. Juan Ciriacos Coronel, Maestro. Vocales: D. Lorenzo Velasco, Cura; D. Esteban Lapeña, Concejal, y D. Martín Pascual, Retirado. Suplentes: D. Luis Majan.

La Póveda.—Presidente, D. Francisco Jiménez, Juez; Secretario, D. Florentino Díez, Secretario del Juzgado, Vocales: D. Ramón Crespo, Jubilado; D. Matilde Gil, Maestra; D. José Valle, Cura, y Don Victoriano Pérez, Concejal.

Calatañazor.—Presidente, D. Gregorio Vives, Juez; Secretario, D. Pedro Pozo, Maestro. Vocales: D. Luis Sanz, Cura; D. Julio Gonzalo, Concejal, y D. Segundo López, Retirado. Suplentes: D. Pedro Ballano, D. Eladio Salas, D. Hilario Gonzalo y D. Juan de Gracia.

Almajano.—Presidente, D. Pedro Heras, Juez; Secretario, D. Bernardo de Diego, Maestro. Vocales: D. Cipriano Izquierdo, Párroco; D. Benito Galano, Concejal; y D. Venancio Pérez, Jubilado. Suplentes: D. Dionisio Lobera.

Borobia.—Presidente, D. Regino Manuel Vera, Juez; Secretario, D. Bruno Gonzalo, Maestro. Vocales: D. Florencio Medrano, Cura; D. Miguel Medrego, Concejal; y D. Antonio Frances, Retirado. Suplentes: D. Pablo Jiménez.

Alconaba.—Presidente, D. Antonio Asensio, Juez; Secretario, D. José Ramos, Maestro. Vocales: D. Simón Pérez, Cura; D. Eusebio Molina, Concejal; D. y Basilio Blasco, Retirado. Suplentes: D. Lorenzo Ciria, D. Victoriano Rojas, D. Juan Hernández, y D. Pablo Tuter.

Villar del Alcor.—Presidente, D. Francisco Tierno, Juez; Secretario, D. Antonio de Frias, Maestro. Vocales: D. Hermenegildo Gómez, Cura; D. Matías Revuelto, Concejal, y don Francisco Martínez, Retirado. Suplentes: don Nicolás del Río.

Zayas de Torre.—Presidente, D. Jaime Gutiérrez, Juez; Secretario, D. Enrique Láma, Maestro. Vocales: D. Eustaquio Pastor, Cura; D. Casiano Herrero, Concejal, y D. Feliciano Serrano, Retirado.

Pedrajas.—Presidente, D. Telesforo Pérez, Juez; Secretario, D. Fidel Ruiz, Maestro. Vocales: D. Moisés Gareia, Cura; D. Esteban Orden, Concejal, y D. León Tejero, Retirado. Suplentes: D. Ángel Durán.

Los Rábanos.—Presidente, D. Pedro Martínez, Juez; Secretario, D. Manuel Gil, Maestro. Vocales: D. José Soriano, Cura; D. Sinforoso Hernández, Concejal, y D. Rufino Redondo, Jubilado. Suplentes: D. Aquilino Hernández.

Tardesillas.—Presidente, D. José Gallego, Juez; Secretario, D. Agustín del Río, Maestro. Vocales: D. Mariano Ruperez, Cura; D. Ignacio Rodríguez, Concejal, y D. Francisco Tera, Jubilado. Suplentes: D. Víctor García, D. Atanasio Cuerda, D. Daniel Moreno y D. Dionisio García.

Monteagudo de las Vicarías.—Presidente, D. Telesforo López, Juez; Secretario, D. Domingo Beltrán, Maestro. Vocales: D. Miguel Gutiérrez, Cura; D. Anastasio Miguel, Concejal, y D. Lázaro Beltrán, Retirado. Suplentes: D. Prudencio Beltrán.

Alcubilla del Marqués.—Presidente, don Faustino Baides, Juez; Secretario, D. Miguel Ruiz, Maestro. Vocales: D. Vicente Núñez, Parroco; D. Guillermo Aldea, Concejal, y D. Saturio Lázaro, Retirado. Suplentes: D. Alejandro Romero y D. Juan Sanz.

Casarejos.—Presidente, D. Miguel López, Juez; Secretario, D. Casimiro Carre, Maestro. Vocales: D. Celedonio Abad, Parroco; D. Valentín Gorostiza, Concejal, y D. Lope de Miguel, Retirado.

Herreros.—Presidente, D. Segundo Romera, Juez; Secretario, don Vicente González, Maestro. Vocales: D. Pedro Cayuela, Cura; D. Ángel Durán, Concejal, y D. Liborio Ramón, Retirado. Suplentes: D. Francisco Orden.

Langa de Duero.—Presidente, D. Juan Garrido, Juez; Secretario, D. Félix Domínguez, Maestro. Vocales: D. Antonio Cabrerizo, Cura; D. Balbino Aparicio, Concejal, y D. Lucio Guerrero, Retirado. Suplentes: D. Aniano de los Mozos, D. Cándido Mariano Pastor, D. Eusebio Pérez, D. Julián Pérez y D. María Joven.

Matalebreras.—Presidente, D. Demetrio Jiménez, Juez; Secretario, D. Victorino Aranda, Maestro. Vocales: D. Eusebio Martínez, Parro-

co; D. Justo Villar, Concejal, y D. Santiago Domínguez, Retirado. Suplentes: D. Isidro Calvo.

Vinuesa.—Presidente, D. Segundo Díez, Juez; Secretario, D. Anastasio González, Maestro. Vocales: D. Hipólito Pascual, Cura, don Eustasio Fernández, Concejal; D. Daniel Angulo, Retirado, y D. Juliana Saenz, Maestra. Suplentes: D. Joaquín Gareia, D. Eusebio Alonso y D. Santiago Villares.

Reznos.—Presidente, D. José Martínez, Juez; Secretario, D. Alejandro Caballero, Maestro. Vocales: D. Juan de Mata, Cura; D. Casto Tejedor, Concejal, y D. Florencio Melendo, Retirado. Suplentes: D. Policarpo Herrero.

Talvella.—Presidente, D. Nicolás Marina, Juez; Secretario, D. Juan B. Rodríguez, Maestro. Vocales: D. Cayo Benito, Cura; D. Faustino Pérez, Concejal, y D. Victoriano Barrio, Retirado. Suplentes: D. Justo Pérez, D. Marcos García, D. Juan Balbás, y D. Claudio Aylagas.

San Leonardo.—Presidente, D. Emilio Pérez, Juez; Secretario, D. Gregorio Fernández, Maestro. Vocales: D. Laureano Lafuente, Parroco; D. Antonio Pérez, Concejal, y D. Juan de Miguel, Retirado. Suplentes: D. Pedro de Miguel, D. Rafael Peña, D. Juan Fraile y don Manuel Pérez.

(Se continuará.)

### Juzgados municipales.

#### ATAUTA

Hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel, se anuncia para su provisión en propiedad por el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones que determina la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y presentar sus instancias documentadas en forma en este Juzgado durante el expresado plazo, pues transcurrido que sea el mismo se proveerá.

Atauta 17 de Mayo de 1924.—El Juez municipal, Teodosio Molinero.

### Ayuntamientos.

#### COVALEDA

Por acuerdo del Ayuntamiento pleno de esta localidad, se anuncia la subasta para el día

6 de Junio próximo venidero, a las doce de su mañana, en la casa capitular, para la construcción de la casa-cuartel de la Guardia civil, hasta echar aguas fuera, bajo el tipo de tasación de 8.504 pesetas. La subasta será presidida por el Sr. Alcalde de la localidad o persona en quien delegue, con asistencia del Concejal don Leandro Sanz, designado por el Ayuntamiento y del Secretario de la Corporación.

Durante la primera media hora del día señalado para la subasta, se admitirán las proposiciones por pliegos cerrados, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, extendidas en papel de peseta y acompañadas de la cédula personal y resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaría del Ayuntamiento, 425'20 pesetas importe del 5 por ciento, sin eu-  
yo requisito no se admitirá ningún pliego.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Covaleda 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Vicente Cámara.

*Modelo de proposición.*

D... ...., vecino de....., habitante en....., con cédula personal núm...., enterado del anuncio de subasta o pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de la provincia de Soria, número....., correspondiente al día....., para la subasta de la obra de la construcción de la casa-cuartel de la Guardia civil, se compromete a efectuar la expresada obra conforme consta en el pliego de condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra.)

(Fecha y firma.)

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se crean perjudicados.

*Presupuestos municipales.*

Durnuelo.	Nolay.
Valdeprado.	Fuentes de Magaña.
Olvega.	Soto de San Esteban.
Aliud.	Quintana Redonda.
Abión.	S. Esteban de Gormaz.
Hoz de Abajo.	Briñas.
Quintanas de Gormaz.	

*INDICE de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes y Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL, durante el mes de Enero de 1924.*

Circular del Gobierno civil declarando constituidas en cada uno de los partidos judiciales de la provincia, las Delegaciones gubernativas; núm. 1.

Otra id. id. transcribiendo telegrama del Ministerio de la Gobernación suspendiendo la formación de las listas de Comisarios para Senadores; núm. 1.

Otra id. id. fijan en once pesetas el margen máximo de molturación de cada cien kilogramos de trigo; núm. 1.

Otras dos id. id. autorizando para extinguir los animales dañinos, por medio del veneno, a los Alcaldes de Juzas y Soria; núm. 1.

Real decreto de la Presidencia del Directorio militar prorrogando hasta 1.<sup>o</sup> de Febrero las autorizaciones concedidas en los artículos 2.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> de la ley de Subsistencias; núm. 1.

Otra de la misma Presidencia ampliando hasta 1.<sup>o</sup> de Febrero la prórroga concedida a las empresas de ferrocarriles para elevar en un 15 por 100 las tarifas ferroviarias; número 1.

Circular del Gobierno civil ordenando a los Alcaldes el ingreso de las cantidades que adeudan para sostenimiento de la Brigada sanitaria; núm. 2.

Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, sobre instalaciones eléctricas; número 2.

Real orden de la misma Presidencia prohibiendo la enseñanza de dialectos o lenguas regionales, en los Centros de enseñanza pagados por el Estado; núm. 2.

Otra del Departamento de Trabajo dando reglas para evitar al fraude, por parte de los abonados, en las instalaciones eléctricas; número 2.

Otra del id. de Hacienda relativa a descubiertos de los abonados a Centros telefónicos urbanos del Estado; núm. 2.

Circular del Gobierno civil disponiendo que en los presupuestos municipales se consigne la cantidad necesaria para pago de alquiler de habitación de los Maestros; núm. 3.

Otra id. id. convocando al gremio de hueveros de la provincia, a una reunión para el dia 12 del actual mes; núm. 3.

Otra id. id. recordando a los Patronos de las fundaciones de Beneficencia la circular de la Dirección general de Administración de 13 de Octubre último; núm. 3.

Real orden de la Presidencia del Directorio disponiendo que las leyes y ordenanzas en cuanto se refieran a caza, pesca, policía de carreteras, etc. sean observadas, con todo rigor; núm. 3.

Otra del Departamento de Trabajo resolviendo dudas surgidas al dar cumplimiento a la Real orden de 9 de Agosto último, referente al régimen de tabernas y establecimientos de bebidas alcohólicas; núm. 3.

Otra del id. de Gobernación sobre contrabando y defraudación; núm. 3.

Circular del Gobierno civil dando instrucciones para la formación de los presupuestos municipales; núm. 4.

Otra id. id. señalando el día 12 del actual para que se reúna la Junta administrativa de la Brigada sanitaria; núm. 4.

Real orden de la Presidencia del Directorio militar declarando inamovible por un año el cargo de Delegado gubernativo en los partidos judiciales; núm. 4.

Otra del Departamento de Trabajo, disponiendo que las Juntas locales de Reformas sociales, en las casas de duda en la aplicación de leyes sociales, deben asesorarse del Instituto de Reformas Sociales; núm. 4.

Otra del mismo Departamento declarando obligatorio para los propietarios de fincas urbanas, el pertenecer a la Cámara de la Propiedad urbana; núm. 4.

Otra id. del id. de Fomento, resolviendo que no ha lugar a modificar la Real orden de 5 de Junio de 1917, sobre mejora de pavimento de carreteras del Estado; núm. 4.

Circular del Gobierno civil ordenando a los Presidentes de Asociaciones y Sindicatos remitan los balances de fondos y óficio de las renovaciones de sus Directivas; núm. 5.

Otra id. id. con la relación de los Ayuntamientos que se encuentran en descuberto del pago de cuotas para sostenimiento de la Brigada Sanitaria; núm. 5.

Otra id. id. prorrogando por un año el plazo para recoger una bolsa con dinero encontrada en 22 de Septiembre del año último, en la estación del ferrocarril; núm. 5.

Otra id. id. anunciando que por el jefe de esta ciudad, Silverstre B. Ortega, fué hallada una bolsa que contiene dinero y que está depositada en la Secretaría del Gobierno; núm. 5.

Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, disponiendo que no es necesaria tramitación de duplicatorio alguno para proceder a los Senadores vitalicios; núm. 5.

Real orden de la misma Presidencia sobre reintegro de documentos de los licenciados del ejército que soliciten destinos civiles; núm. 5.

Otra del Departamento de Gobernación, dirigida a los Delegados gubernativos, para que hagan cumplir el Decreto-ley de 11 de Septiembre de 1918 referente al reparto de utilidades; núm. 5.

Otra del mismo Departamento declarando el último párrafo del artículo 18 del reglamento de Mataderos; núm. 5.

Real decreto de la Presidencia del Directorio militar, declarando disueltas las Diputaciones provinciales; núm. 6.

Real orden del Departamento de Fomento, ordenando a los Ayuntamientos consignen en sus presupuestos las cantidades que se obligarán a satisfacer para la construcción de caminos vecinales; núm. 6.

Circular del Gobierno civil nombrando Delegado gubernativo para el partido de esta capital, al Teniente de Infantería, D. Francisco Sanz García; núm. 7.

Otra id. id. recordando a los Alcaldes que no han cumplido el servicio que se les reclamaba, referente a expendedores de pólvoras y explosivos, lo verifiquen dentro del quinto día a contar desde la fecha; núm. 7.

Otra id. id. autorizando al Alcalde de Iruécha para extinguir los animales dañinos por medio de cebos envenenados; núm. 7.

Otra id. id. con la relación de localidades en que existen epizootias en los animales domésticos; núm. 7.

Real orden circular del Departamento de Gobernación sobre el funcionamiento de las Subdelegaciones de Sanidad; núm. 7.

Circular del Gobierno civil, admitiendo la dimisión del Subdelegado de Medicina D. Aniceto Hinojar, y nombrando para sustituirle a D. Mariano Igíez; núm. 8.

Otra id. id. autorizando al Alcalde de Santa María de las Hoyas para extinguir los animales dañinos por medio de cebos envenenados; núm. 8.

Real orden del Departamento de Gobernación sobre reventa de billetes de espectáculos; núm. 8.

Otra del mismo Departamento disponiendo que los poseedores de escopetas de caza, no tienen necesidad de adquirir la guia de pertenencia; núm. 8.

Circular del Gobierno civil transcribiendo la Real orden del Departamento de Gobernación

cion prehibiendo el herrado de caballerías, a quien no tenga título para ello; núm. 9. Otra id. id. elevando a la Subsecretaría de Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Pascual Boli y otros contra providencia del Gobierno civil imponiéndole una multa; núm. 9. Real orden de la Presidencia del Directorio militar haciendo extensivo a todo el personal femenino del Ministerio de Instrucción pública, la prevención en el artículo 130 de Estatuto general del Magisterio; núm. 9. Otra del Departamento de Gobernación ordenando se deseueute a los funcionarios de este Centro, el 1 por 100 con destino al Colegio de hijos de funcionarios del mismo; núm. 9. Otra del mismo Departamento disponiéndosean jubilados los carteros urbanos que hayan cumplido sesenta años de edad; núm. 9. Circular de Administración de Contribuciones con el reparto de la contribución territorial para 1924-25; núm. 9. Otra del Gobierno civil señalando los días 2, 3 y 4 de Febrero, para la concentración de los reclutas del actual reemplazo; núm. 10. Otra id. id. aprobando el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias de Agreda; número 10. Otra id. id. sobre circulación y venta de pájaros; núm. 11. Otra id. id. recordando a los Alcaldes, que para la vacunación de los mozos del actual reemplazo, deben pedir la linta vacuna, a la Inspección provincial de Sanidad; núm. 11. Otra id. id. anunciando hallarse recogida una res lanar en el pueblo de Quintanillas Rubias de Abajo; núm. 11. Otra de la Administración de Contribuciones con el repartimiento de la contribución urbana; núm. 11. Real orden del Departamento de Gobernación declarando prorregados durante el año económico próximo los actuales presupuestos de las Diputaciones y Ayuntamientos; núm. 11. Circular del Gobierno civil declarando la existencia de la rabia en la raza canina en el término municipal de El Royo; núm. 11. Otra id. id. ordenando averiguar el paradero de Ruperto Blanco, desaparecido del pueblo de Lumias; núm. 12. Real orden del Departamento de Gobernación abriendo un concurso entre las mutualidades obreras con servicio médico-farmacéutico, para el reparto de 75.000 pesetas; núm. 12. Otra del mismo Departamento dando instruc-

ciones para el nombramiento de Guardias segundos del Cuerpo de seguridad; núm. 12. Circular del Gobierno civil transcribiendo ; acuerdo de la Junta central de Abastos sobre intervención de aceites; núm. 13. Otra id. id. autorizando a D. Anastasio Izquierdo vecino del Burgo de Osma, para utilizar como depósito de materias explosivas un edificio que ha construido en Osma; núm. 13. Real decreto de la Presidencia del Directorio militar gravando con un timbre móvil de 10 céntimos los décimos de la Lotería Nacional núm. 13. Real orden del Departamento de Gobernación declarando exentos del pago de los Colegios médicos, los certificados de los soldados excedidos de licencias; núm. 18.

## Anuncios particulares.

**VACANTE DE MEDICO.** — No habiéndose presentado aspirante alguno a la plaza vacante de Médico titular de este distrito, según el anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 50, del viernes 25 de Abril último, se anuncia por segunda vez, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, pero con la condición de fijar su residencia en esta localidad como matriz del partido.

Los Sres. Médicos que deseen aspirar a dicha plaza, dirigirán sus instancias a la Alcaldía de mi presidencia, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, pues pasados éstos se proveerá.

Villaciervos 20 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Lucas Morales.

**PRESTAMOS.**—Paralizado por falta de peticionarios, el total capital del pósito de este municipio, importante 4.484'95 pesetas, se hace saber nuevamente a cuantos agricultores deseen obtener préstamos para atender a las labores de recolección que se avecinan, a fin de que en término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, formulen solicitudes ante esta Alcaldía o ante la Sección provincial, arregladas a la Real orden de 30 de Enero de 1917.

Villaciervos 19 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Lucas Morales.